



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/49
10 de febrero de 2000

Original: ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Exposición presentada por escrito* por la Federación de Asociaciones de Defensa
y Promoción de los Derechos Humanos, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva de la Categoría Especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[3 de enero de 2000]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

LA DEUDA EXTERNA: UN CONDICIONAMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS Y UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE SUS CIUDADANOS

En este fin de milenio, la deuda externa del llamado Tercer Mundo, debido a su enorme volumen y a la velocidad con que aumenta, se ha convertido en unos de los principales obstáculos para el desarrollo humano de los países más pobres del planeta.

Deuda de dudosa legitimidad, con condiciones de devolución inmorales, que socava la soberanía y autonomía de los países deudores, y de la que los países acreedores y sus instituciones financieras ya se han compensado económicamente. Deuda, al final, que en muchos casos resulta matemáticamente impagable y cuyo coste de condonación sería irrisorio para el Primer Mundo.

La deuda externa se constituye por ello en una violación del derecho a vivir en condiciones dignas de los ciudadanos de los países endeudados, que ven cómo sus gobiernos están obligados a detraer recursos que deberían invertirse en sectores sociales básicos, para destinarlos al pago del servicio de la deuda.

El fenómeno de la deuda externa se ha convertido al mismo tiempo en la manifestación más dramática de la situación permanente de subordinación que soportan las economías de las naciones del Sur, en un contexto económico internacional de globalización.

Por ello, abordar el problema de la deuda desde un enfoque correcto, exige entender el problema no sólo como una cuestión de carácter financiero, sino sobre todo como un factor que influye de forma determinante en las condiciones de vida y el desarrollo de miles de millones de seres humanos que viven en la pobreza.

Cada vez es más obvio que la persona debe convertirse en el centro de la economía y en consecuencia para los Estados modernos, invertir en las personas debe convertirse en un imperativo moral.

Las instituciones financieras internacionales y la comunidad de acreedores hasta la fecha han impuesto soluciones macroeconómicas al problema de la deuda externa que no han resultado en ningún caso efectivas, y que han tenido un gravísimo costo social en los países endeudados.

Se observa sin embargo un tímido cambio de actitud, sin duda producto de la presión ejercida por la sociedad civil, que a través de diferentes campañas nacionales e internacionales promovidas al calor de la Campaña "Jubileo 2000" demandan la condonación hasta la anulación de una parte sustancial de la deuda y un nuevo enfoque para su tratamiento futuro.

Del lado de los acreedores se empieza a entender que el crecimiento de las economías de los países endeudados es necesario, pero claramente insuficiente para erradicar la pobreza y que se deben colocar los aspectos sociales y estructurales por delante de los macroeconómicos y financieros.

Por ello, si no se cambia el enfoque, y no se cancela como primer paso una parte sustancial de la deuda, no cabe esperar mejoras en el desarrollo a largo plazo de los países endeudados. En realidad se está poniendo en manos de los acreedores la posibilidad de impulsarlo o frenarlo y de mejorar las condiciones de vida de muchos millones de personas. Un paso adelante sería un avance sin precedentes en la cooperación internacional, pero un paso en falso o demasiado tímido significaría una responsabilidad ineludible de los países ricos en la perpetuación de la pobreza de cientos de millones de personas en el Tercer Mundo.

El coste de oportunidad de no abordar con otro enfoque el problema de la deuda externa puede medirse no en millones de dólares sino en millones de seres humanos que no saldrán del analfabetismo, en millones de muertes por falta de atención a la salud o en la subalimentación de millones de personas.

Por ello, recogiendo el sentimiento de la sociedad civil, que proclama que la deuda es injusta e inmoral y que le produce vergüenza exigir dinero a países que viven en la extrema pobreza, la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – ESPAÑA, acogiendo y haciendo suyos los planteamientos anteriores, ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas:

- Exige un nuevo enfoque en el tratamiento del problema de la deuda externa que se base en la persona, en el respeto a sus derechos inviolables y que persiga como objetivo fundamental la lucha contra la pobreza en el mundo.
- Insta a los gobiernos de los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a:
 - La cancelación total e inmediata de la deuda de los 50 países más pobres y altamente endeudados del mundo.
 - A que se emprendan acciones bilaterales de condonación de la deuda de los países de ingresos medios, atendiendo al nivel de endeudamiento, desarrollo y población por debajo del umbral de la pobreza.
 - A desarrollar programas amplios y estables de conversión de deuda por desarrollo humano, vinculando los recursos liberados por la reducción de la deuda a la inversión en programas de erradicación de la pobreza.

Pide a la Comisión que promueva la

- Reforma del FMI, por haberse convertido en sujeto de problemas y no de soluciones, incapaz de gobernar la mera globalización financiera.
- Creación de un Club de los Deudores desde el que se pueda negociar tanto con los organismos multilaterales como con los clubes de Londres y París.

- Consulta de las Naciones Unidas a la Corte Internacional de Justicia de La Haya sobre la obligatoriedad del pago en caso de extrema necesidad, legitimidad de los tipos de interés, condiciones de la deuda; así como sobre la aplicación del artículo 38 del Estatuto de la CIJ sobre la buena fe, la igualdad, el cambio fundamental de circunstancia y la prohibición de la usura (como principios generales del derecho).
- Participación de la sociedad civil y especialmente la de los países más endeudados para que sean sujetos activos en los procesos de desendeudamiento.

Insta a la Comisión para que siga con atención:

- La reforma emprendida de la iniciativa PPAE (Países Pobres Altamente Endeudados, traducción de las siglas inglesas HIPC) para hacerla más flexible, amplia, rápida y generosa.
- Los procesos de endeudamiento futuros, y el papel en los mismos de las instituciones financieras multilaterales y la comunidad internacional, para hacer posible que los países pobres puedan disponer de fondos para su desarrollo, sin que por ello tengan que perder su soberanía o someterse a planes de ajuste estructural que no vayan destinados de manera primordial a la lucha contra la erradicación de la pobreza y la priorización del desarrollo humano y sostenible.
